

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	Milena Juliethe Bedoya López
DEMANDADO	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00196 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Inadmite Demanda

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto, deberá Indicar los medios electrónicos donde pueden ser ubicada la demandante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN – ANTIOQUIA**,

Resuelve:

PRIMERO: Devolver la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **Milena Juliethe Bedoya López** contra la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A**

SEGUNDO: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

TERCERO: Reconocer **personería** para actuar en representación del demandante, al abogado **Mateo Vargas Pérez** identificado con T.P. No. 235.504 del C.S. de la J

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e82ff003550c1b710994e785ab8b0bb60fdab2a0495f54828d76c94494c2f392

Documento generado en 06/09/2021 02:31:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>